

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-506, 3-207-508, 3-207-509, 3-207-510, 3-207-511, 3-207-512, 3-207-513, 3-207-514, 3-207-517, 3-207-520, 3-207-529, 3-207-532, 3-207-533, 3-207-534, 3-207-535, 3-207-537 y 3-207-553/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-506, 3-207-508, 3-207-509, 3-207-510, 3-207-511, 3-207-512, 3-207-513, 3-207-514, 3-207-517, 3-207-520, 3-207-529, 3-207-532, 3-207-533, 3-207-534, 3-207-535, 3-207-537 y 3-207-553/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-506, 3-207-508, 3-207-509, 3-207-510, 3-207-511, 3-207-512, 3-207-513, 3-207-514, 3-207-517, 3-207-520, 3-207-529, 3-207-532, 3-207-533, 3-207-534, 3-207-535, 3-207-537 y 3-207-553/2019, a las firmas "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 131.400,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS), "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 171.700,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 230.420,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE), "LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A." – CUIT N° 30-51973379-6, por la suma de \$ 436.050,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA), "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO - TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, por la suma de \$ 193.800,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS) y "BORTURO OSCAR ALEJANDRO" – CUIT N° 20-22551847-6, por la suma de \$ 163.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5.774, con domicilio en la Avenida Juan de Garay N° 2.370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 131.400,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5.130, con domicilio en la calle Castelli N° 293, Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 171.700,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5.096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 230.420,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A." – CUIT N° 30-51973379-6, Proveedor Municipal N° 2579, con domicilio en la Av. Iriarte N° 3.195, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 436.050,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO - TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5.432, con domicilio en la Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.034, de la localidad Lanús, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 193.800,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "BORTURO OSCAR ALEJANDRO" – CUIT N° 20-22551847-6, Proveedor Municipal N° 5.671, con domicilio en la Av. Calchaquí N° 330, Berazategui, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 163.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 36.200,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud), \$ 9.400,00 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría de Jefatura de Gabinete), \$ 84.720,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano), \$ 691.050,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos) y \$ 505.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCO MIL) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) –Categorías Programáticas 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Salud, de Desarrollo Humano, de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos